

**EXENTA N°** 0815/475 /

SANTIAGO, 19 NOV 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS**

- a) El Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015. Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento de Certificados de Reconocimiento a Centros de Mantenimiento Aeronáuticos Extranjeros y correspondiente Lista de Capacidad.

**CONSIDERANDO**

- a) La solicitud de la empresa **GE CALEDONIAN LIMITED t/a GE AVIATION SERVICES CALEDONIAN**, para obtener la renovación del certificado de reconocimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE N° E-512), que le permita efectuar actividades de mantenimiento limitado en motores de aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 3.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO del Maintenance Organisation Exposition del CMAE N° E-512, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica del Reino Unido.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - La Lista de Capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la autoridad aeronáutica de Reino Unido en sus especificaciones de operación.
  - Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicadas en: Monument Crescent Shawfarm Industrial, ciudad de Prestwick.
  - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la Lista de Capacidad presentada.
  - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - La información de mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento limitado en motores de aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 3, indicados en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

- d) Que, el Centro de Mantenimiento **GE CALEDONIAN LIMITED t/a GE AVIATION SERVICES CALEDONIAN**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del certificado de reconocimiento del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

## RESUELVO

- 1) **APRUÉBASE** nuevo certificado de reconocimiento para el Centro de Mantenimiento de **GE CALEDONIAN LIMITED t/a GE AVIATION SERVICES CALEDONIAN**, CMAE N° E-512, con domicilio en la ciudad de Prestwick para efectuar actividades de mantenimiento limitado en motores de aeronaves con matrícula chilena bajo la clase 3.
- 2) **EMÍTASE**, el nuevo certificado de reconocimiento con su correspondiente certificado de habilitaciones y limitaciones.
- 3) Esta autorización se concede hasta el 26 de Noviembre de 2017, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



*Rodolfo Usarte Ugarte*

RODOLFO USARTE UGARTE  
SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO  
ENCARGADO

## DISTRIBUCIÓN:

- 1.- GE CALEDONIAN LIMITED t/a GE AVIATION SERVICES CALEDONIAN (CMAE N°E-512) ✓
- 2.- DSO Registratura (Informativo)
- 3.- DSO SDTP Carpeta (Archivo)
- 4.- DSO SDTP Carpeta CMAE N° E-512
- 5.- DSO Planificación y Control - OF. TRANSPARENCIA  
RUU/rpm/pos/SDTP